

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 2 DE ABRIL DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA EL CENSO DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES A RECTOR O RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En la instrucción aprobada por esta Junta Electoral General se contempla que del 28 de marzo al primero de abril los interesados realicen reclamaciones al censo provisional publicado en la página web de elecciones y, en el caso de que se esté adscrito a dos o más sectores o centros, se realice la opción pertinente.

Una vez finalizado dicho plazo, conforme al calendario electoral aprobado, se ha procedido a la realización de las comprobaciones pertinentes con las distintas unidades, así como a la adscripción al censo correspondiente, tanto en el caso de que el interesado ha manifestado su opción, como en el supuesto de que se proceda a dicha asignación de oficio por la Junta Electoral General de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento Electoral General.

En virtud de lo anterior, la Junta Electoral General

ACUERDA

PRIMERO.- En relación con las reclamaciones presentadas, se adoptan las decisiones contenidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el censo definitivo que se publicará en la página web de elecciones a Rector o Rectora de la Universidad de Cádiz (<https://eleccionesrector2019.uca.es/censo>).

TERCERO.- Para garantizar el secreto del voto de los miembros del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente votarán en las Mesas Electorales que se indican a continuación.

En el Campus Bahía de Algeciras los Profesores no doctores con vinculación permanente de la Facultad de Enfermería votarán en la Mesa Electoral de la Escuela Politécnica Superior, junto con el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de dicho Centro.

En el Campus de Cádiz los Profesores no doctores con vinculación permanente de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Facultad de Filosofía y Letras votarán en la Mesa Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, junto con el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de dicho Centro.

En el Campus de Jerez de la Frontera los Profesores no doctores con vinculación permanente de la Facultad de Derecho votarán en la Mesa Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, junto con el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de dicho Centro.

En el Campus de Puerto Real los Profesores no doctores con vinculación permanente de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Naval y Radioelectrónica, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales votarán en la Mesa Electoral de la Facultad de

Ciencias de la Educación, junto con el sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de dicho Centro.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 2 de abril de 2019

El Rector y Presidente de la Junta Electoral General

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

1.- Reclamación del **Prof. D. Manuel Ceballos Moreno**. Solicita su inclusión en el sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación ya que figura en el censo de Profesores NO doctores con vinculación permanente de dicho centro. Si bien en la base de datos de Recursos Humanos no figura esta titulación, el interesado es Doctor por la Universidad de Cádiz desde el año 2016 y así consta en la base de datos académica. Se **ACEPTA** su reclamación y se incluye en el sector solicitado ya que la Universidad tiene conocimiento de su situación y debiera haber actualizado su titulación.

2.- Reclamación de **D.ª Mónica Rodríguez Bouza**. Solicita su inclusión en el censo de estudiantes de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. La interesada está matriculada en tercer ciclo y alega que no se pudo matricular antes por estar pendiente de la concesión de prórroga. Concedida esta se ha matriculado con fecha 28 de marzo de 2019 como estudiante de doctorado dependiente de EDUCA. Conforme al artículo 4 del Reglamento Electoral General “tienen derecho de sufragio activo los miembros de la Comunidad universitaria con nombramiento, contrato o matriculación en vigor a la fecha de cierre del censo y que mantengan dicha condición en la fecha de las votaciones. La fecha de cierre del censo se corresponde con la convocatoria de cada proceso electoral.” No obstante, dado que la matriculación no se ha podido efectuar con antelación por causas imputables a la Universidad y que se ha realizado durante el periodo de reclamaciones se **ACEPTA** su reclamación y se incluye en el censo del sector de estudiantes de EDUCA, conforme a los criterios de la Junta Electoral General en relación con los alumnos que tenían pendientes que se resolviesen sus solicitudes de permanencia.

3.- Reclamación de **D. César Pedro Sánchez Almagro**. Solicita su inclusión en el censo de alumnos de tercer ciclo. El alumno se refiere a incidencias en su matriculación pero no dice cuales. Se matriculó el día 29 de marzo de 2019. Conforme al artículo 4 del Reglamento Electoral General “tienen derecho de sufragio activo los miembros de la Comunidad universitaria con nombramiento, contrato o matriculación en vigor a la fecha de cierre del censo y que mantengan dicha condición en la fecha de las votaciones. La fecha de cierre del censo se corresponde con la convocatoria de cada proceso electoral.” Al no poderse establecer que la no matriculación se deba a causas imputables a la Universidad se **DENIEGA** su solicitud.

4.- Reclamación de **D.ª Paula Andrea Sepúlveda Navarrete**. Indica que solicitó cambio de adscripción desde la Facultad de Derecho a la Facultad de Ciencias del Trabajo. Si bien la interesada solicitó su cambio de centro, este fue denegado al tratarse de una profesora sustituta interina, conforme a lo comunicado por el Área de Personal, por lo que se **DENIEGA** su solicitud.

5.- Reclamación de **D.ª María de las Mercedes Gálvez del Castillo Luna**. Solicita su inclusión en el censo de estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de Estudios del Mar. Comprobado el censo la interesada figura como electora en dicho censo.

6.- Reclamación de **D.^a Lourdes Núñez Moraleda**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Jerez por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se accede a lo solicitado.

7.- Reclamación de **D.^a Gloria López Pérez**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Jerez por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

8.- Reclamación de **D.^a M^a del Carmen Jiménez Alejo**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Cádiz por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

9.- Reclamación de **D.^a M^a del Carmen López Trueba**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Cádiz por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

10.- Reclamación de **D. Luis Salvador Pino Ramos**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Cádiz por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

11.- Reclamación de **D.^a Vanesa Otero Ortega**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Cádiz por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

12.- Reclamación de **D. Pascual Fernandez O'Dogherty**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Cádiz por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

13.- Reclamación de **D.^a M^a Del Carmen Otero Baena**. Solicita que se le asigne como Campus de votación el de Jerez por estar prestando servicios allí. Comprobado con el Área de Personal se **ACEPTA** su solicitud.

14.- Reclamaciones de **D.^a Bárbara Vázquez Romero, D.^a Leila Carmona Barnosi, D.^a Macarena Lara Medina, D.^a Rocío Izquierdo Gómez y D. Manuel María González Duarte**. Los interesados aparecen sin centro asignado en el sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente. Ante esta circunstancia se ha procedido a corregir de oficio a este grupo. No obstante, no ha sido posible con las siguientes personas que prestan servicios en laboratorios del Campus de Cádiz, por lo que se adscriben al PDI sin vinculación permanente del Rectorado, debiendo ejercer su derecho al voto en la Mesa Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, junto con el sector de PDI sin vinculación permanente de dicho centro:

Díez Gámiz, Luis

Gómez González, Juan Ignacio

Lara Medina, Macarena